

Cláusula Básica

Para que las controversias que se susciten en relación con un determinado contrato puedan ser resueltas por arbitraje, el acuerdo de arbitraje debe contener como mínimo la siguiente declaración:

“Cualquier controversia que se suscite en relación con el presente contrato será resuelta definitivamente mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA) por uno o más árbitros nombrados conforme a ese Reglamento”.

Arbitraje no previsto con anterioridad

Para los casos donde las partes desean someter un conflicto a arbitraje aún cuando no se hubiera previsto este mecanismo con anterioridad al nacimiento de la controversia, se recomienda el siguiente acuerdo:

Nosotros, las partes abajo firmantes acordamos someter la siguiente controversia a arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA):

(descripción de la controversia)